



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA I.C.B.F.  
PROGENITORA: DIANA DE LOS ANGELES PLESTER DA CRUZ en  
representación de la adolescente MARIA FERNANDA  
AREVALO PLESTER.  
DEMANDADO: HUGO ERNESTO AREVALO ARISTIZABAL.  
RADICADO: 910013184001-2023-00125-00.

---

Leticia, Amazonas, cinco (5) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega correo electrónico por parte del señor HUGO ERNESTO AREVALO ARISTIZABAL en su calidad de demandado solicitando que le hagan llegar la copia de la demanda en su contra con el fin de dar respuesta.

De acuerdo a lo anterior, el despacho tiene por notificado por conducta concluyente al señor **HUGO ERNESTO AREVALO ARISTIZABAL**, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 31 de agosto de 2023 de conformidad a lo normado en el inciso primero del artículo 301 del C. G. del P.

Por Secretaría remítase la presente demanda, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago al correo del señor HUGO ERNESTO AREVALO ARISTIZABAL advirtiéndole que cuenta con el termino de cinco (5) días para pagar lo adeudado (Artículo 431 C.G. del P.) y/o diez (10) días para proponer excepciones directamente o por conducto de apoderado judicial (Artículo 442 C.G. del P.). Dicho termino empieza a correr una vez transcurridos dos (2) días siguientes al envío del correo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 6 DE OCTUBRE DE 2023 se  
notifica la presente providencia por anotación en estado  
electrónico

  
**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.

Ansur